

Demandan a la Banca privada del Popular por la inversión de 5 millones de euros en Bonos

Se admite una demanda individual en Madrid, que solicita la nulidad de los contratos firmados con la banca privada del Banco Popular

El Juzgado de Primera Instancia número 87 de Madrid, ha aceptado a trámite la demanda presentada por un matrimonio contra Popular Banca Privada. La causa, la indebida comercialización de Bonos convertibles y estructurados, según el decreto dictado el pasado 18 de marzo.

Los afectados invirtieron 5 millones de euros en dichos contratos, los cuales fueron gestionados por la banca personal del Banco Popular. El juzgado ha dado un plazo de 20 días a Popular Banca Privada para contestar la demanda.

Tal como afirma el abogado de los demandantes: Juan José Ortega, (Ortega & García Abogados), "estamos ante un recomendación totalmente errada por parte de la entidad que ha sumido a mis clientes en grandes pérdidas, colocando la entidad un producto sólo apto para perfiles profesionales y con conocimientos expertos en el mercado de valores, a ello se suma que en la venta de bonos convertibles, se hizo desaparecer la cláusula antidilución sin advertir de ello a los clientes que tuvieron que sufrir un contrasplit en sus títulos, hechos que quedarán probados a lo largo del procedimiento".

La comercialización de estos productos ha dado lugar a numerosas demandas presentadas por los afectados ante los juzgados españoles contra las entidades financieras.

Es por eso que en "Ortega & García Abogados", bufete especializado, recuerdan a los afectados que es posible una defensa sobre los Bonos Convertibles y Estructurados colocados por los bancos. Las sentencias del Tribunal Supremo sobre Bonos Estructurados que se están produciendo son muy alentadoras y tanto la Audiencia Provincial de Madrid, como la de la Coruña, ya han condenado al Banco Popular por sus bonos convertibles colocados en 2009, recordando que el plazo para reclamar los citados bonos convertibles termina en mayo de este mismo año, circunstancia que sin duda muchos afectados desconocen, por ello se recomienda sin más premura a los afectados que busque asesoramiento legal.

Datos de contacto:

JUANJOSE ORTEGA

Abogado

911412512

Nota de prensa publicada en: [Madrid](#)

Categorías: [Derecho Madrid](#)

NotasdePrensa

<https://www.notasdeprensa.es>